

9 Seremis votaron a favor y 3 en contra del proyecto de remodelación del megacentro comercial, condicionado a estrictas exigencias ambientales, territoriales y técnicas.



Aprueban megaproyecto de ampliación del ex Portal Rancagua pese a recomendación de rechazo del SEA

Alcalde Agliati reitera llamado a considerar observaciones ciudadanas

El alcalde de Rancagua, Raimundo Agliati, solicitó que se consideren todas las observaciones realizadas por la comunidad durante la participación ciudadana del proyecto Portal Rancagua, enfatizando que los vecinos cumplieron con su rol y que ahora corresponde a las autoridades responder con responsabilidad, especialmente ante los impactos viales y socioambientales que se generarán en una zona ya tensionada de la ciudad.

Durante la sesión, el alcalde expuso formalmente sus planteamientos. En su intervención, destacó que Rancagua valora la inversión y la generación de empleo que estos proyectos pueden traer, pero subrayó que deben desarrollarse incorporando de forma efectiva las observaciones ciudadanas.



GISELLA ABARCA
FOTOS HÉCTOR VARGAS

Por 9 votos a favor y 3 en contra, la mañana de este jueves la Comisión de Evaluación Ambiental (COEVA) de O'Higgins, liderada por el delegado presidencial de O'Higgins, Fabio López, aprobó Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de ampliación del ex Portal Rancagua, actualmente operado por Cenco Malls. Esto, pese a que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) había recomendado su rechazo por incumplimientos normativos y observaciones técnicas no subsanadas.

La iniciativa, que busca expandir un centro comercial en una zona urbana saturada por material particulado fino (MP2,5), excede los umbrales de capacidad de público y estacionamientos establecidos por ley, lo que obligó su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

En la cita, el director regional del SEA, Yamal Suez fue enfático en su posición "Rechazamos la DIA del proyecto de Ampliación del Portal Rancagua, basándonos en que el proyecto no cumple con la normativa ambiental aplicable, particularmente en lo referido al artículo 29 del Plan Regulador Comunal de Rancagua (...) y el Plan de Contaminación Atmosférica del Valle Central", señaló.

Añadió, además, que la empresa "No logra destacar completamente los efectos (...) que dan origen a necesidad de evaluar un Estudio Impacto Ambiental en lo relacionado a la salud de la población debido a la cantidad y calidad de efluentes, divisiones o residuos. Y finalmente el titular no ha subsanado los errores, omisiones e inexactitud de planteados en los informes consolidados, declaraciones, rectificaciones y ampliaciones", dijo Suez.

En la misma sintonía, la Seremi de Medio Ambiente, Giovanna Amaya, también votó en contra, advirtiendo

que el proyecto incumple el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por material particulado fino (MP2,5) "el titular no entrega los antecedentes necesarios para descartar efectos (...) sobre el riesgo en la salud de las personas y además, el titular no subsana las observaciones, aclaraciones, inexactitudes entregadas en el ICSARA (Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones)", señaló.

Aun así, estableció que si se aprobaba la Declaración de Impacto Ambiental, se debía exigir "un plan de compensación de emisiones respectivo, en lo cual se sugiere sea por recambio de calefactores para la ciudad de Rancagua. Además, deberá presentarse y aprobarse antes de la ejecución del proyecto. Y colocar el monitoreo continuo durante la etapa de construcción y operación, respecto a ruidos y vibraciones", expuso Amaya.

Finalizó diciendo que la empresa "deberá entregar el nuevo IMIV (Informe de Mitigación de Impacto Vial) generado por la Seremi de Transporte y deberá hacer la tramitación por cambio de línea y según lo estipulado por el MINVU, por la SEC y todos los servicios que tienen la competencia respectiva".

En el bloque de rechazo, además, se sumó el Seremi de Agricultura, Cristian Silva,





El Seremi de Vivienda, Luis Barboza, reconoció un error en el pronunciamiento inicial basado en información enviada desde el municipio.



quien argumentó "Yo mantengo la recomendación del SEA y voto rechazo, porque no se estaría cumpliendo la normativa ambiental aplicable".

VOTARON A FAVOR DEL PROYECTO

Por el contrario, la mayoría de los seremis votaron a favor, bajo condiciones. La Seremi de Salud, Carolina Torres, indicó "Apruebo la declaración, pero exijo que se completen los antecedentes que permitan descartar afectación a la salud de las personas". El Seremi de Economía, Darío García, coincidió en su decisión al declarar "Apruebo bajo la exigencia irrestricta de que el titular subsane todas las observaciones señaladas por la Seremi de Medio Ambiente, así como las indicaciones del Minvu, Energía y la comunidad". Desde Energía, Claudio Martínez expresó su voto favorable, condicionado al cumplimiento del plan de compensaciones ambientales y monitoreos "Resuelto el tema de las líneas, apruebo la declaración, incluyendo el monitoreo de ruido durante la construcción y operación del mall". La Seremi de Transporte, Flavia González, también aprobó la DIA del Proyecto "debido a que no produce el efecto indicado en el artículo 11 de la Ley 19.300, cumpliendo con el artículo 7 del Decreto 40 literal B, tomando en consideración las medidas señaladas por la Seremi de Medio Ambiente, en caso de ser aprobado", pero condicionó su voto al cumplimiento de exigencias viales como la factibilidad del acceso

soterrado por la Carretera El Cobre y la ejecución total de medidas de mitigación del Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV), advirtió. En tanto, la Seremi de Desarrollo Social, Nayareth Ahumada, respaldó el proyecto tras escuchar a Energía, Minvu y Transporte: "Apruebo con las exigencias ya mencionadas por la Seremi de Medio Ambiente respecto al plan de compensaciones y monitoreo". El Seremi (s) de Obras Públicas, Roberto Soto también apoyó el proyecto, señalando que "Teniendo en cuenta lo aclarado por el Seremi de Vivienda respecto de la compatibilidad territorial del proyecto, considerando que los servicios dependiente y operativos de monitoreo de Obras Públicas se muestran conformes y entendiendo que el acceso entregado en el proyecto original se mantiene respecto de la conexión con la H-27 Carretera El Cobre y que el proyecto se trabajará de forma armónica con lo solicitado por Transportes, esta Seremia aprueba el proyecto presentado por el SEA". La Seremi de Minería que no estuvo presente por licencia médica, fue representada por el Seremi de Energía, Claudio Martínez quien nuevamente aprobó la declaración "en las mismas razones que di como Seremi de Energía, haciendo hincapié en el monitoreo activo de las condiciones de ruido, vibración y contaminación atmosférica durante la construcción y la operación". Finalmente, el Delegado Presidencial Regional, Fabio López, quien preside la COEVA, explicó su voto favorable: "Me hago eco de lo señalado

por el alcalde de Rancagua en representación de la comunidad. Este proyecto dinamiza la economía, genera empleo y servicios. Pero su aprobación queda absolutamente condicionada al cumplimiento de todas las exigencias técnicas, especialmente las vinculadas a emisiones, compatibilidad territorial y traslado de líneas eléctricas". López subrayó además: "Hoy colocamos exigencias para que el titular pueda iniciar la obra sólo si ha subsanado todo tipo de observaciones. Hay que compatibilizar progreso con una correcta aplicación de la norma ambiental".

COMPATIBILIDAD TERRITORIAL

Un punto crítico fue la discusión sobre la compatibilidad territorial que en el informe consolidado de la evaluación declaración de impacto ambiental del proyecto de Cencosud en la capital regional, en la que la Seremi de Vivienda indicaba que "se verifica la incompatibilidad territorial de proyecto, respecto del Plan Regulador Comunal de



Rancagua vigente", por lo que en la jornada de este jueves, el Seremi de Vivienda, Luis Barboza, reconoció un error en el pronunciamiento inicial basado en información enviada por el asesor urbano municipal. "La zona de restricción eléctrica no es fija. Si el tendido se traslada, la franja también. El error fue suponer que la Superintendencia de Electricidad debía aprobar previamente el nuevo trazado, lo cual es incorrecto. La Superintendencia certifica después del traslado", explicó, aprobando la Declaración de Impacto Ambiental para el

proyecto "la compatibilidad territorial en el futuro existiría según lo que expresa el instrumento de planificación territorial". De este modo, la decisión otorga luz verde al megaproyecto de remodelación y ampliación del mall impulsado por Cencosud, pero deja en claro que su ejecución dependerá del cumplimiento estricto de medidas ambientales, territoriales y técnicas impuestas por los organismos regionales competentes. 📄